

ASUNTO VARIO

Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco para la Expedición de la Constancia de Inexistencia de Antecedentes Penales.

La que suscribe, Regidora integrante de este Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 120 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado, la presente propuesta que tiene por objeto celebrar Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de que en el Municipio de Tonalá, Jalisco, se expida la constancia de inexistencia de antecedentes penales, para lo cual señalo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Como respuesta a la constante queja que los ciudadanos me han externado, respecto de que desde hace más de 1 año, ya no se está expidiendo la constancia de inexistencia de antecedentes penales en este Municipio de Tonalá, Jalisco, lo que ha traído como consecuencia directa la afectación al bolsillo de los tonaltecas esto debido al costo que implica los traslados a los municipios de Guadalajara o Tlaquepaque, mismos tienen que sufragar, para la obtención de la constancia en mención, siendo importante señalar que dicho documento se encuentra entre los más solicitados por parte de los ciudadanos ya que según registros en el Municipio de Tonalá, Jalisco, se expedían alrededor de 180 constancias diarias, de esta manera es que podemos dimensionar la afectación que se ha causado a miles de tonaltecas, la falta de expedición de dicho documento.

2.- La constancia en mención, es un documento que expide el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual se certifica la inexistencia de antecedentes penales

registrados en el Archivo Criminalístico. Siendo importante señalar que dicho documento de manera casi obligatoria es solicitado para acceder a cualquier empleo del sector privado o público, es por ello la trascendencia de que dicho servicio se ha ofertado a los Tonaltecas, lo anterior como parte del bienestar en materia de servicios que debe garantizar este Ayuntamiento.

3.- Por lo anterior es que su servidora acudió a las instalaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, con la finalidad de que la mencionada Institución pudiera informar los requisitos a cubrir por parte de este Municipio para reactivar el servicio en mención, recibiendo en respuesta que era necesario la elaboración de un Convenio de Colaboración por parte de ese Instituto y este Municipio de Tonalá, Jalisco donde se estableciera que este Municipio se compromete a seguir facilitando una superficie de aproximadamente 08 metros cuadrados, dentro de las instalaciones de la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano con domicilio en Avenida Río Nilo No. 8096, Colonia Loma Dorada, Delegación B, de este Municipio de Tonalá, Jalisco, (donde anteriormente se venía prestando dicho servicio) y que a su vez que dicho instituto se compromete proporcionar el recurso material y humano para la expedición de dicha constancia en este Municipio de Tonalá, Jalisco.

Por lo antes expuesto y en apremio a la urgencia que representa que de manera inmediata se restablezca el servicio de expedición de la constancia de inexistencia de antecedentes penales a la población tonalteca, es que someto a la elevada consideración de este pleno el siguiente:

DICTAMEN FINAL

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba celebrar Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco, para se preste el servicio de expedición de la constancia de inexistencia de antecedentes penales, en el Municipio de Tonalá, por el término de la presente administración es decir al 30 de septiembre del 2024, esto de conformidad a las especificaciones descritas en el numeral 3 del apartado de exposición de motivos contenido dentro del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba turnar el presente Acuerdo a la Sindicatura y Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para efecto de que lleven a cabo los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente, así como para la integración del expediente correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese a la Jefatura de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, a efecto de que se les de vista respecto a la superficie que será utilizada por el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco dentro del inmueble municipal ubicado en Avenida Rio Nilo No. 8096, Colonia Loma Dorada, Delegación B, de este Municipio de Tonalá, Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General de este Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

25 de Noviembre de 2021

“Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías”



REGIDORA DULCE YUNUEN GARCÍA VENEGAS